

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que DAVIVIENDA envió respuesta sobre el oficio por medio del cual se levantó la medida cautelar. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 02 de agosto de 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA
Demandado:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S
Radicado:	1700140030102021-00333-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito enviado por DAVIVIENDA, sin efecto procesal alguno comoquiera que la medida cautelar no surtió efecto en dicha entidad financiera aunado a que el proceso se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARIA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 127 el 02 de agosto de 2022
Secretaria

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503d7b7c13e9f1b7f35389dae61605fc2bae3e9bca02e51b9ad2cea39152ca7b**

Documento generado en 02/08/2022 11:49:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>